



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DDCS 063/2021

Bahía Blanca, 4 de octubre de 2021

VISTO

El contenido de la Resolución DCS 681/2013 que establece la regularidad de los estudiantes como requisito para el ingreso a la Carrera de Medicina.

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de excepción de la aspirante LUPE MELINGER, LU 130887, DNI: 44.321.337, LU: 130887, al requisito del año previo de una carrera de grado para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS;

Que la solicitante es alumna regular del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia, UNS, habiendo cursado y aprobado el 1º año completo de la carrera de Farmacia excepto la materia “Introducción a la operación de computadoras personales” (IOCP);

Que la estudiante solicitante no tuvo la oportunidad de cursar la materia de IOCP debido a que dicha materia con la cual planificara completar su primer año universitario, no fue dictada en el segundo cuatrimestre como si lo había sido el año anterior, dejando a la estudiante sin la oportunidad de completar este requisito;

Que la estudiante menciona dificultades en el acceso a dicha información influencia por el contexto de virtualidad como consecuencia de la pandemia COVID 19;

Que hay jurisprudencia sobre la aprobación de estas solicitudes;

Por ello:

EVICEDECANO “Ad Referéndum” DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobado el año previo universitario y otorgar la excepción a la condición de alumna regular de una carrera universitaria a LUPE MELINGER, DNI: 44.321.337, LU: 130887, para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS para 2022.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a la interesada y al Departamento de Ingreso y Certificaciones de la Dirección General de Gestión Académica.